

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00184
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: WILLIAM DELGADO ROJAS
Decisión: REQUERIMIENTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Cinco (05) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa proceso ejecutivo de menor cuantía No.2021-00182, con memorial de cesión de crédito presentado por el señor JOSE IVAN GARCIA RUEDA asistente de radicaciones de litigando.

CONSIDERACIONES


Dentro de los documentos presentados por el por el señor JOSE IVAN GARCIA RUEDA asistente de radicaciones de litigando, se observa documento de cesión de crédito suscrito por el Representante Legal del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** Dr. **DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA**, en la que informa que **CEDE** a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG**, los saldos pendientes de pago y que son objeto de persecución en el presente proceso; pese a lo anterior, brilla por su ausencia el Certificado de Existencia y Representación de dicho Patrimonio, por tanto, se hace necesario se allegue este documento para el trámite del reconocimiento de cesión de derechos.

En consecuencia, de lo antes esbozado, este Despacho:

RESUELVE:

PREVIO a proceder a la aceptación y aprobación de la cesión realizada por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** a favor del **PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG**, se ordena que se allegue el Certificado de Existencia y Representación del **PATRIMONIO AUTONOMO PA FAFP JCAP CFG**, al igual que el documento donde se concede la vocería a la sociedad fiduciaria CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **06 de octubre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **075**. –

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d864d23a1b02d279e344320f1c3302f4adb937f5ae2ce881891f5661846e4df**

Documento generado en 05/10/2023 03:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>